

RESOLUCION N° 9534

HUGO LARREA ROJAS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 8958, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Octubre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara - Grau, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A."

QUE el Doctor Humberto Wilson Espinosa Idrobo, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N° 3142 de 5 de Enero de 1.979.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Octubre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

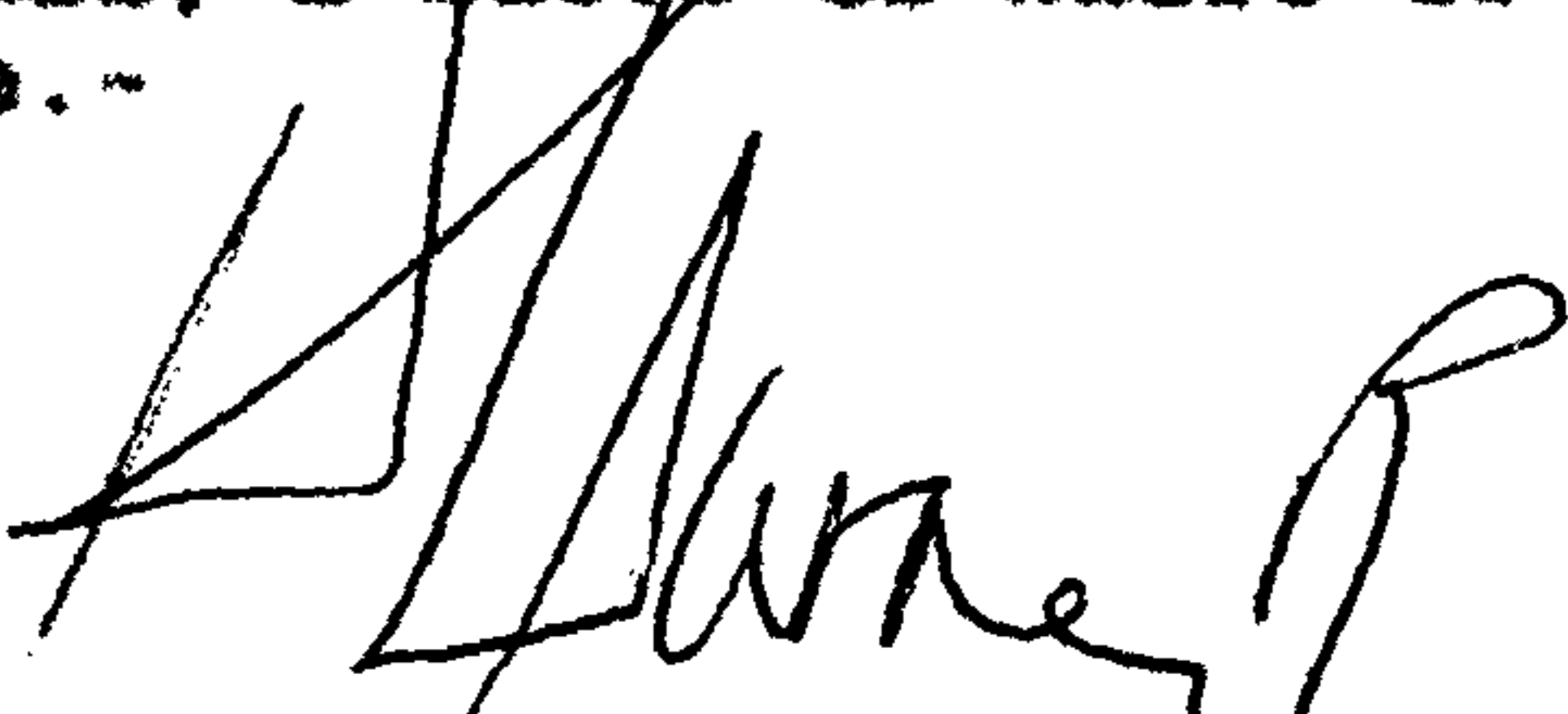
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 793, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

...2

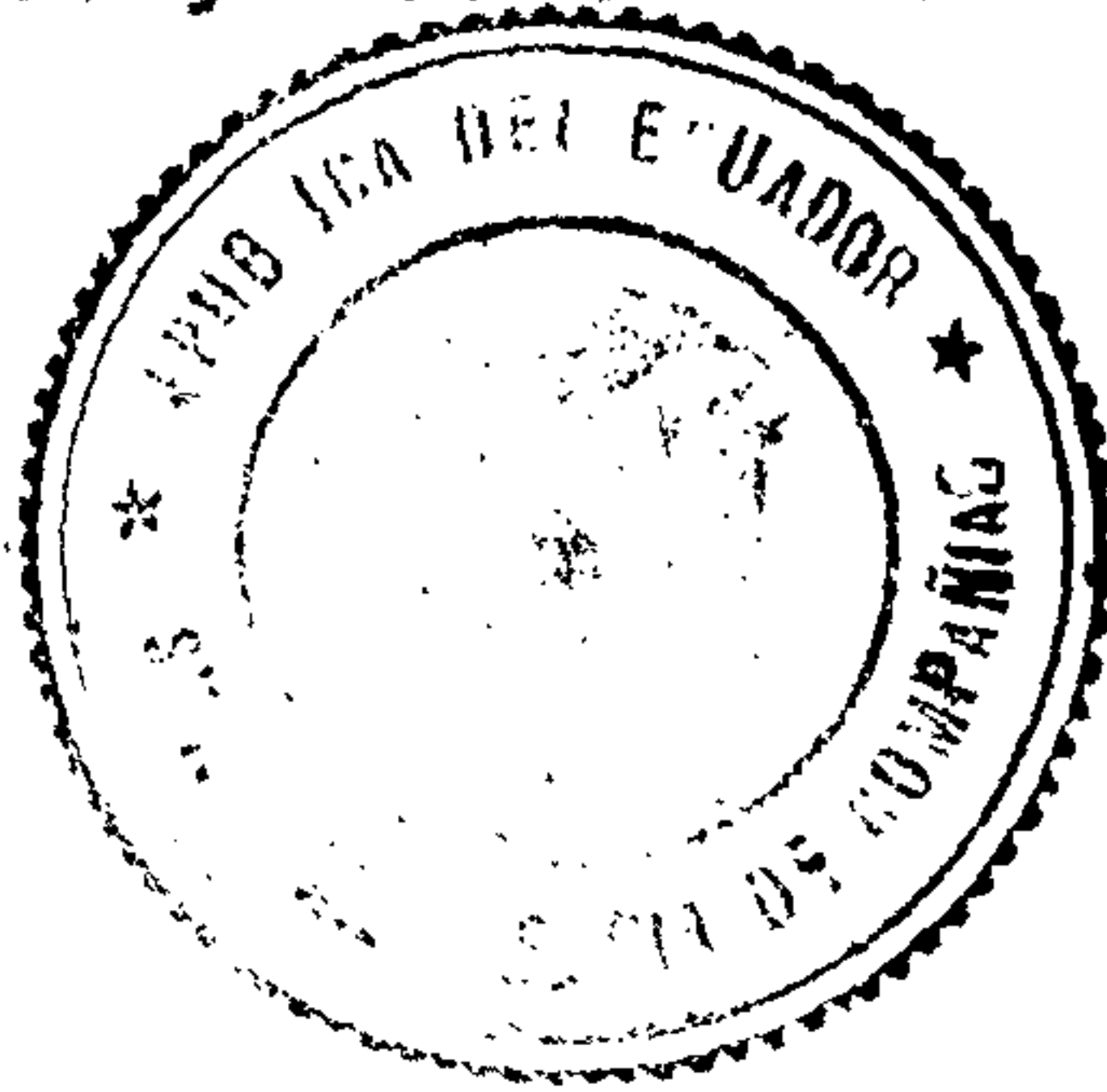
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas:
a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en ese Cantón, descrito en la cláusula tercera de la escritura pública de 18 de Octubre de 1.978; y, b) Cumpla con el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

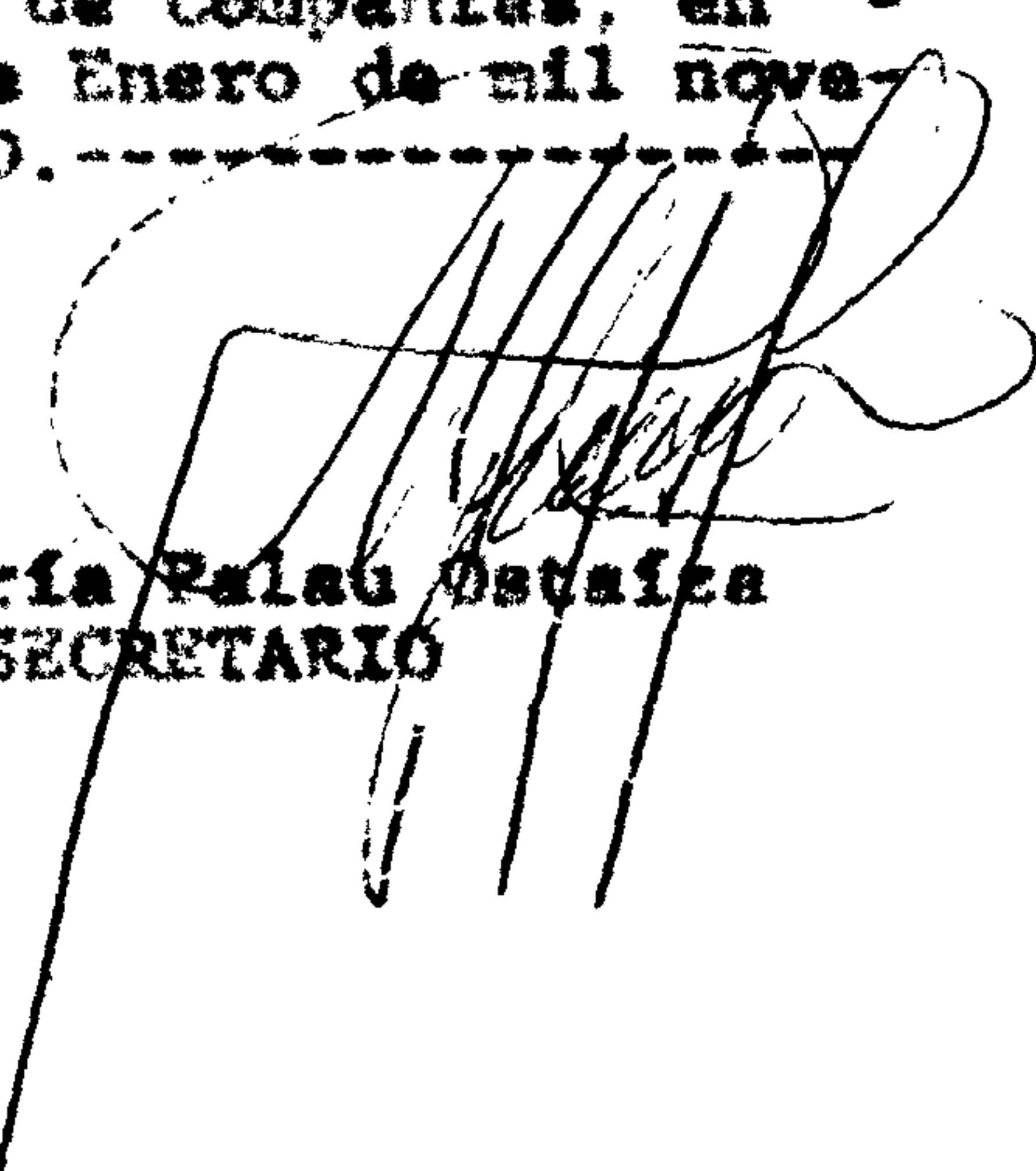
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 18 de Octubre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

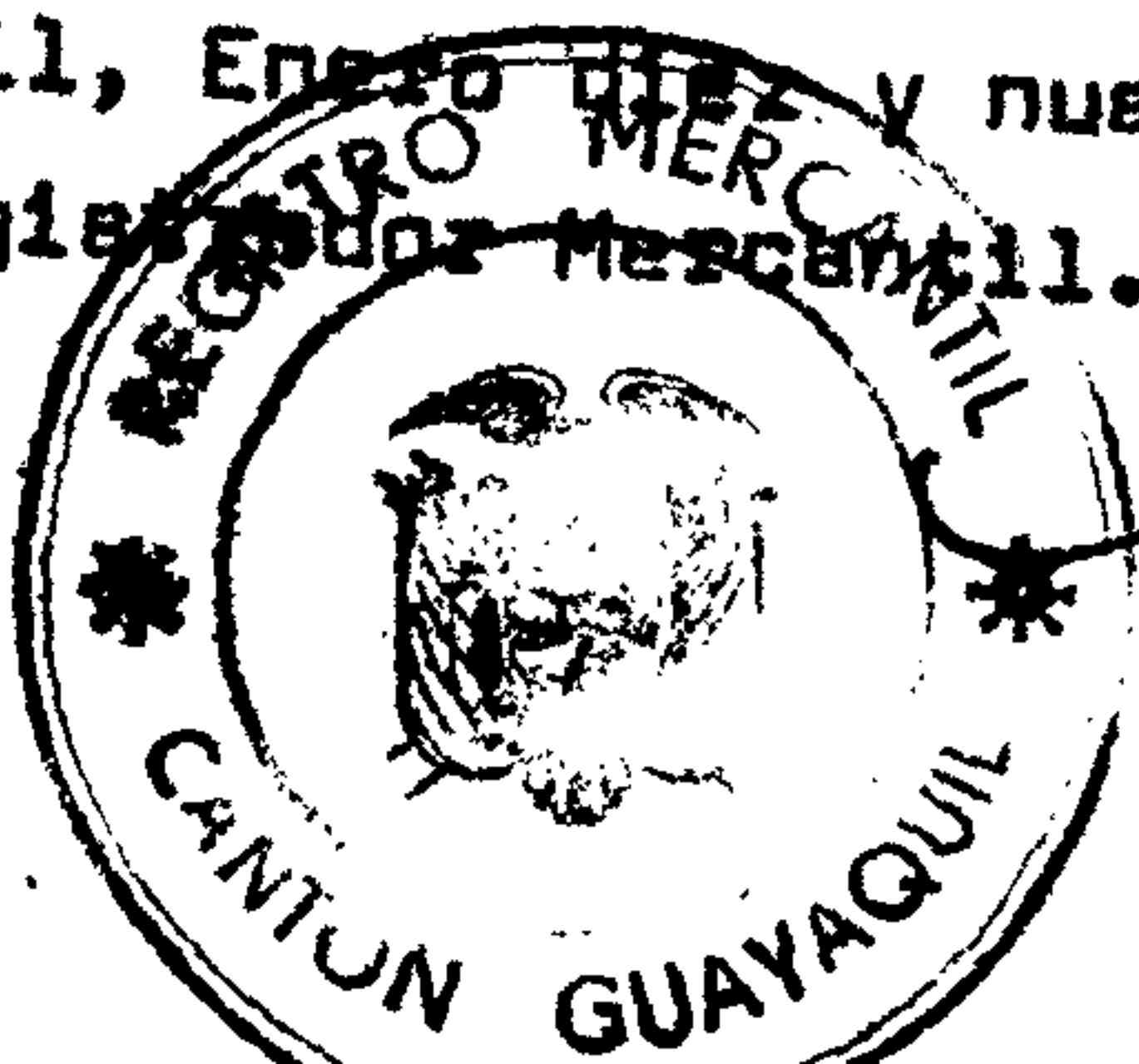
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-

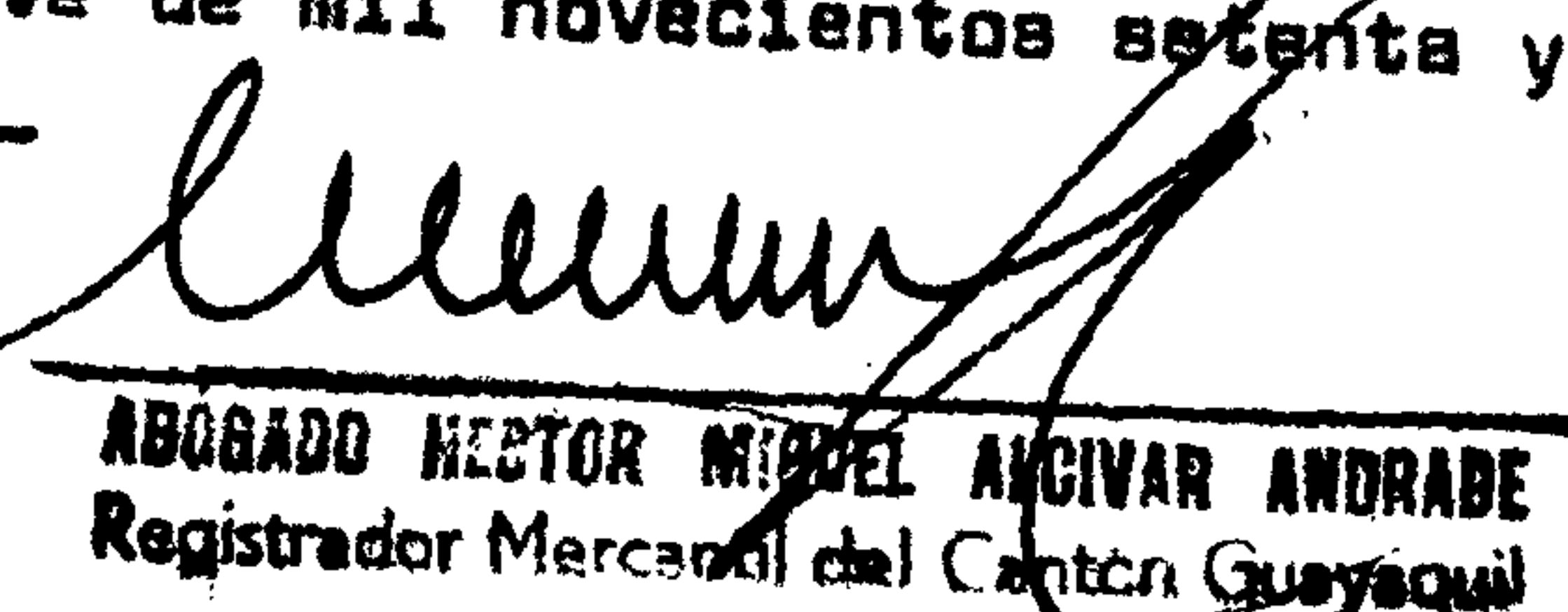



José María Palau Ostafica
SECRETARIO

Res. 9534
HCV/Ides.
1.9.79.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 943 a 947, número 71 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 1.061 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez y nueve de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ANCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I
da inscrito el APOORTE DE CAPITAL que contiene
esta escritura de Fjs. No. 330 Vta. a Fjs. No. 350,
No. 63 del Registro de la Propiedad, y anota-
da bajo el No. 102 del Repertorio, archivándose
el Certificado de Registro y su adicional en Sa-
linas, a tres de Febrero de mil novecientos se-
tenta y nueve.

ABC. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cancón Salinas

